

de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.», localizado en Granada, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Granada, Carretera de Córdoba, km 432, Parque Empresarial «Cortijo del Conde». El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE113-GR09 (BOJA de 8.6.2009).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción,

así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.», localizado en Granada, Carretera de Córdoba, km 432, Parque Empresarial «Cortijo del Conde», para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Director General de Planificación y Sostenibilidad, Ignacio Pozuelo Meño.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de junio de 2009, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Marchena Sevilla, para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción (BOJA núm. 150, de 4.8.2009).

Advertido error en el texto de la Resolución de 30 de junio de 2009, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Marchena, Sevilla, para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales y la inscripción en el Registro de Laboratorios de ensayo de control de calidad de la construcción, publicado en el BOJA número 150, de 4 a de agosto de 2009, en la página número 102, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la columna derecha, línea número 29, donde dice:
«B1.2 Subárea Cales: No hay ensayos básicos (EC-3).»
Debe decir:
«B1.2 Subárea Cales: No hay ensayos básicos.»

En la columna derecha, línea número 33, donde dice:

«B2.2 Subárea Filler: (EB-1,2), (EC-3).»

Debe decir:

«B2.2 Subárea Filler: (EB-1,2).»

En la columna derecha, línea número 43, donde dice:

«C1.1. Subárea Aceros: No hay ensayos básicos (EC-3).»

Debe decir:

«C1.1. Subárea Aceros: No hay ensayos básicos.»

En la columna derecha, las líneas 46 y 47, donde dice:

«C1.3. Subárea Soldaduras: No hay ensayos básicos (EC-3).»

Debe decir:

«C1.3. Subárea Soldaduras: No hay ensayos básicos.»

Sevilla, 24 de septiembre de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 499/2004.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 499/2004, interpuesto por Unión Salazonera Isleña, S.A., contra la resolución de 5 de abril de 2004, del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se deniega la subvención solicitada, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha 28 de octubre de 2005, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º estimar y estimo parcialmente la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Martín José Vázquez Hierro, en nombre y representación de la entidad mercantil Unión Salazonera Isleña, S.A., contra la Resolución de fecha 5.4.2004, del Director Provincial en Huelva del SAE que denegó a la recurrente la subvención solicitada por la misma el día 20.9.2001, por las causas que consigna en el anexo que adjunta; 2.º declarar y declaro la misma contraria a derecho en la parte que deniega la subvención por trabajar un número de horas inferior al establecido 6 trabajadoras; 3.º declarar y declaro el derecho de la recurrente a percibir la subvención que proceda por la contratación de las referidas 6 trabajadoras; y 4.º declarar y declaro aquella ajustada a derecho en cuanto al resto; no haciendo pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, ha dictado sentencia, en el rollo de apelación núm. 102/2006, con fecha 29 de junio de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos inadmitir e inadmitimos el presente recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía, contra la sentencia citada en el fundamento primero. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 391/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 391/2009, interpuesto por Carmen Plata Jiménez contra el Decreto 473/08, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 391/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la denegación de ayudas a la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, modalidad 7 (ARA/ARE) para Asociaciones/Federaciones (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007) (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2009, esta Delegación Provincial de Huelva